Doctora
MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
Gerente
Ciudad.

Respetada Doctora.

Conforme al artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 8 del decreto 2170 de 2002, y el Acuerdo 003 del 2.024, expedido por la Empresa Social del Estado EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, se consigna a continuación los argumentos que justifican adelantar el proceso de selección y la consecuente del contrato, en los siguientes términos:

a) Que en desarrollo de funciones administrativa asignada por la constitución y la ley, la E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE debe surtir trámites legales los cuales deben ser cumplidos a cabalidad de forma legal , técnica y oportuna , en aras de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y moralidad.
b) Que el artículo 24, literal de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y el Acuerdo 003 del 2.024, expedido por la Empresa Social del Estado EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, establece que los contratos de prestación de servicios. Apoyo a la Gestión Asesorar la instrumentación de todos los trámites legales que deben adelantarse con el objeto de cobrar la deuda a favor de la ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE y saneamiento de los aportes parafiscales. por su naturaleza y cuantía se pueden contratar de forma directa.
c) Que dicha contratación se debe soportar en los estudios previos suscritos,
d) Que se requiere personal que cuente con idoneidad y experiencia para celebrar el contratos de esta naturaleza, en consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el siguiente:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA	**PUERTO WILCHES, 02 de enero del 2.026**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL AÑO 2025 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.
REGULACION JURÍDICA	En desarrollo de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2170 del 2002,en concordancia con la ley 80 de 1993, artículos 27-7, 25-12 y 26-13 que consagra la obligación de las entidades estatales de realizar los estudios de conveniencia y oportunidad con antelación al inicio de selección de contratista y en harás de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, en consonancia con la ley 1150 del 2007, artículo 2ª numeral 1ª y el Decreto 2474 de 2008, artículo 3ª numeral 1ª al 7ª y demás normas concordantes, y en el acuerdo no. 003 del 2.024, Manual de contratación adoptado por la E.S.E.
	La ESE es una empresa social del estado, creada como un establecimiento público del orden municipal que presta servicios de salud a sus usuarios y área de influenza de la región, en forma íntegra y oportuna. Es por ello, que la ESE, preocupada por la salud y el mejoramiento de la calidad de vida busca ser coherente, eficaz, eficiente y competitiva. La política pública del sector salud fundamenta en principios supra legales, propende por el bienestar de la comunidad, puesto que esto es uno de los fines sociales del estado, contemplados en nuestra carta magna en el artículo 2. Por

	otro lado, con la ampliación de la población objeto de servicios de salud se restringe el acceso a este servicio social obligatorio toda vez que la planta de personal es insuficiente para satisfacer la prestación del servicio público que es nuestra responsabilidad, por lo que se requiere la prestación de servicios con agentes externos toda vez que la planta del personal no cuente con personal para realizar servicios de asesoría Asesorar la instrumentación de todos los trámites legales que deben adelantarse, con la finalidad de gestionar asesorar actualizar el pasivo pensional , tanto del personal retirado de la entidad (Decreto 586 de 2017), como del personal activo de la entidad, otras actividades como actualización del Pasivocol, con corte al 31 de diciembre del 2020, del personal activo de la entidad, revisión de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, implementación del Cetil, determinación de responsabilidad en la emisión de formatos de certificación de tiempos laborados, del personal retirado y pre pensionables del mismo. que en lo posible ofrezcan ventajas competitivas en termino de costo, eficiencia y calidad en la prestación de los mismos. Con el fin de buscar la sostenibilidad financiera de la empresa, se planteó que todas las actividades que no pudieran ser cumplidas por personal de planta fueran contratadas, con ´personal externo. Se requiere personal calificado en temas jurídicos. Técnicos, económicos y sociales, igualmente de recuperación y saneamiento de cartera.
DEFINICION DE LA NECESIDAD	La ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE oferta servicios de baja y mediana complejidad, a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado, población no asegurada, regímenes especiales, población desplazada, desmovilizados etc., La prestación de los servicios debe ser eficiente pronta y cumplida, se requiere persona idónea para asesorar actualizar, sobre los pasivos pensionales que tiene la institución, así como la de determinar las cuotas partes pensionales y bonos pensionales, y las actividades como implementación del Cetil, y demás actividades señaladas en los puntos anteriores y que se encuentran hay descritos, todo en defensa financiera de la institución y su debida legalidad.
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL AÑO 2025 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.** **PRESUPUESTO ASIGNADO**: El presupuesto oficial destinado es de: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 27.600.000.oo) M/CTE.** **FORMA DE PAGO: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000.oo) M/CTE, los cuales serán cancelados mediante cuatro (04) pagos parciales cada uno por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000.oo) M/CTE.** **PLAZO PROYECTADO**: desde la suscripción del acta de inicio 05 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2026. **LUGAR DE EJECUCION**: Se ejecutará en la E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES CRA 3 No. 2 – 56 – TEL: 6132732 - PUERTO WILCHES – SANTANDER Y EN LAS ENTIDADES DONDE SE ENCUENTRE INFORMACIÓN. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Invitación directa (Contratación Directa) - Prestación de Servicios Profesionales Asesorías.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	**Soporte Técnico**: Como se han analizado en el presente estudio, los servicios que se pretenden contratar satisfacen los requerimientos de la institución.
NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato para suscribir el presente proceso contractual es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESONALES.
EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	ANALISIS DE MERCADO: Económicamente el valor del contrato para la ESE. EGAD, está estimado a partir del estudio de mercado del precio vigente de los servicios contratados en el presente año, lo mismo que los valores históricos. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000.oo) M/CTE.**
FACTORES DE SELECCION	El proponente debe acreditar los siguientes requisitos: IDONEIDAD: 1. PROFESIONAL EN ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EGAD: Legalmente capaz con perfil profesional, con RUT, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; antecedentes, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. EGAD. 2. Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE EGAD. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.
ANALISIS DE LOS RIESGOS, NIVEL Y EXTENSION DE LOS QUE DEBEN SER AMPARADOS	De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017), REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL AÑO 2025 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.".** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración. ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante

rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias

	o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos. EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN: Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

	Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Media-Baja	Media-baja	ESE. EGAD
RIESGOS OPERACIONALES	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo.

Para proteger a la E.S.E., contra los riesgos de incumplimiento en la contratación, solo cancelará lo convenido una vez sea entregado a satisfacción de la empresa los informes que concluyan el objeto contractual. Dentro del presente contrato no se requiere constituir la Garantía Única de Cumplimiento, en razón de la cuantía, forma de pago, además como se señaló está sujeto a la cláusula penal por incumplimiento y las multas.

ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA. El Se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir oportunamente y bajo las directrices señaladas, con el objeto del contrato, su incumplimiento será causal de terminación del mismo en forma unilateral. En aras del servicio, el contratista debe ejecutar las siguientes actividades: **1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato la E.S.E. lo requiera. **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Elaborar un Informe de Gestión Contractual. **5.** Las demás actividades que le sean asignadas por la E.S.E. que guarden relación con el objeto del contrato. **6.** EL CONTRATISTA: realizara todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten de acuerdo a la capacidad técnica-Jurídica. **7.** Revisar los bonos pensionales y cuotas partes pensionales asumidos por la E.S.E. de los funcionarios de la institución que se encontraban retirados a diciembre 31 del año 1.993. **8.** Revisión de las cuotas partes de bonos pensionales en cobro por parte de las diferentes administradoras de fondos de pensiones correspondientes al tiempo, no cubierto por la planta del hospital al sistema de seguridad social. **9.** Realizar el informe detallado de las cuotas partes y bonos pensionales que están a cargo de la entidad de salud, para determinar cuáles deben reconocerse, presupuestal por parte de la entidad de salud. **10.** Presentar y realizar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y crédito público, para que estos reconozcan y asuman los bonos y cuotas partes pensionales del personal retirado con corte al 31 de diciembre de 1.993, que cumplan los requisitos y entren en corte de cuenta según lo establecido por el Decreto 586 del 2.017 del ministerio de Hacienda y Crédito Público. **11.** Realizar acompañamiento a la E.S.E. en emisión de los certificados de tiempo laborados con destino de visión de bono pensional determinando la responsabilidad de la E.S.E., y en caso de que no aplique direccionarlos a la entidad que corresponda. **12.** Realizar la actualización de Pasivocol, según la norma correspondiente del personal activo y retirado de la entidad. **13.** Depurar de la base de Pasivocol, los registros correspondientes a personal con pasivos a cargo de la Gobernación de Santander o Nación. **14.** Acompañar a la E.S.E. en las respuestas de tutelas y/o en las respuestas en materia pensional y de certificados laborales. **15.** Asesorar la instrumentación de todos los trámites legales de que deban adelantarse con el objeto. **16.** Asesorías de los procesos correspondientes. **17.** Mantener en reserva la información que le suministra la E.S.E. en desarrollo del contrato, y utilizarla exclusivamente para cumplir el objeto contratado. **18.** Cumplir con lo normado por el Gobierno Nacional y lo establecido en el Decreto 586 del 5 de abril del 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **19.** Realizar todas las actividades, con arreglo a las disposiciones vigentes y aplicable a la E.S.E., entre otros manuales cobro, coactivos, resoluciones internas, directrices al estatuto tributario al código

	contencioso administrativo y el código general del proceso. **20**. Atender con debida atención y diligencia profesional la asesoría en defensa de los intereses de la E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE. **21**. Presentar a los funcionarios ejecutores y mientras están en trámite los procesos, informes escritos acerca del estado de los mismos sin perjuicios de los informes extraordinarios que se le soliciten. **22**. Informar de inmediato a la E.S.E. sobre cualquier acontecimiento o situación que se pueda afectar los intereses de la misma.
CONCLUSION	Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones anteriormente señaladas en este análisis de conveniencia y oportunidad.

CARLOS MENDOZA RINCON.
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO E.S.E. EGAD.

ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER) PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2024, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

La ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, con base en los datos del SECOP- del año 2023, y 2024 y la contratación histórica de la entidad analizó los procesos de contratación de profesional, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

PERFIL	DEPENDENCIA	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
UNA (1) PROFESIONAL en DERECHO, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO	Talento Humano	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.	12 MESES	$27.600.000

En este sentido la ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, durante la vigencia actual, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión personal con perfiles técnicos que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el término de **DOCE (12) MESES.**

El valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 27.600.000.oo) M/CTE.**

Se hace constar que los valores estimados están acordes con los precios que en el mercado se pagan por apoyos de personal como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la ESE. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.

CARLOS MENDOZA RINCON
SUB –GERENTE ADMINISTRATIVO E.S.E. EGAD.